

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes..... 12 rs.
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES-
 rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE
 STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.....	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	75
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Carbonell, Senador electo del reino, vengo en nombrarle Rector de la Universidad literaria de Valencia, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á 4 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Si para llevar á cabo con orden y regularidad las obras públicas se hace indispensable contar con Ingenieros inteligentes que redacten los proyectos, dirijan las construcciones é inspeccionen los trabajos, no es ménos preciso, ni conduce ménos á aquel fin, tener un personal facultativo de subalternos que, residendo al pie de las obras, intervenga en todas las operaciones, y ejecute y haga ejecutar con puntualidad las órdenes de sus Jefes.

Esta necesidad se ha satisfecho hasta hace pocos años con los Celadores de Caminos y los Aparejadores, los cuales, habiendo recibido en 1854 una nueva organizacion, desempeñan hoy, con los nombres de Ayudantes y Auxiliares, en número de más de 200, tan importantes funciones.

Atendiendo al desarrollo que han experimentado en los últimos tiempos las obras públicas, y las reclamaciones que, pidiendo facultativos para estudiar nuevas vías de comunicacion, dirigen al Gobierno las provincias, no es exagerado calcular que en la actualidad, si se ha de desempeñar el servicio como es debido, sólo el Estado necesita para sus trabajos más de 500 Ayudantes, y un número proporcionado las empresas particulares de ferro-carriles y otras construcciones.

Ahora bien, Señora, y sobre este tiene el que suscribe el deber de llamar particularmente la atención de V. M., es digno de notarse que en el día, á pesar de tan reconocida necesidad y de la falta de ocupacion de que se goza la juventud, ya sea por lo poco generalizados que se hallan en nuestro país cierta clase de conocimientos y la dificultad de adquirir privadamente los que para esta profesion se requieren, ya por otras circunstancias que no es necesario enumerar, apenas puede el Gobierno reunir la mitad ó la tercera parte de los agentes subalternos que exige la marcha de las obras; y los mismos particulares que no se sujetan á honorarios fijos dentro de los límites de los presupuestos del Estado, con trabajo se proporcionan, señalándoles haberes mucho más crecidos, facultativos de esta clase que les sirvan, viéndose en la precision de pedir al Gobierno que les conceda temporalmente algunos de sus empleados.

Pero hay más todavía. Encontrados con dificultad y pagados con largueza estos agentes, no se consigue el objeto principal, que es el buen desempeño de los trabajos. Sea porque los consagrados á esta carrera no han tenido donde recibir la instruccion especial preparatoria que les corresponde, sea porque, examinados en Tribunales variables, no se les exigen todas aquellas pruebas de idoneidad que las funciones que han de desempeñar reclaman, puede asegurarse que, salvo muy honrosas excepciones, no reúnen la instruccion y demas condiciones indispensables, y en pocos casos, y á costa de mucho tiempo y trabajo, llegan los Ingenieros á formar Ayudantes entendidos que les auxilien con fruto en sus variadas y difíciles operaciones.

Reconocido este mal, que hoy es apremiante, y que lo será más todavía, causando fatales resultados si á tiempo no se acude á remediarlo, deber es del Gobierno estudiar y proponer los medios que le hagan desaparecer. Entre las reformas que la organizacion del personal facultativo subalterno de Obras públicas reclama, y que á su tiempo tendrá el que suscribe la honra de proponer á V. M., una hay que no admite espera, y es la que tiene por objeto evitar los dos escollos que acaban de indicarse, facilitando cuanto sea posible la enseñanza para que crezca el número de jóvenes que se dediquen á esta profesion, y estableciéndola de modo que presenten estos, por lo que respecta á su aptitud, las suficientes garantías.

Para conseguir este objeto, preciso es que, así como el personal facultativo superior que proyecta, construye é inspecciona bajo su inmediata responsabilidad las obras sale de una Escuela de Ingenieros, se cree otro establecimiento de enseñanza en el que reciban la correspondiente instruccion los jóvenes que se consagren á la profesion de Ayudantes.

Esta Escuela, Señora, ademas de responder al fin indicado, abrirá una carrera honrosa y de seguro porvenir, desviando algun tanto la corriente que hoy arrastra con exceso á los jóvenes hácia determinadas profesiones literarias para dejarlos en gran parte al fin de sus estudios sin ocupacion ni recurso alguno.

Por lo que hace al número de años de carrera, no permiten las exigencias actuales de las obras públicas prolongar demasiado los estudios, ni conviene tampoco en un principio pasar de un extremo á otro exagerado. Exigiendo para el ingreso en la Escuela algunos conocimientos de matemáticas, el corto espacio de dos años por ahora suficiente para completar la enseñanza que corresponde á los Ayudantes.

El personal de Profesores no necesita tampoco ser numeroso. Dos Ingenieros del Cuerpo de Caminos y dos Ayudantes del subalterno bastarán para el desempeño de las cátedras y para dirigir todos los trabajos y ejercicios prácticos dentro y fuera de la Escuela. Agregada esta á la de Ingenieros, el mismo Director puede serlo de ambas, así como tambien pueden servir para las dos la mayor parte de los empleados y todo el material de la última.

De este modo, así los gastos de primer establecimiento como los que se hagan anualmente en lo sucesivo, serán insignificantes, mucho más si se comparan con los resultados que en breve debe producir este instituto.

En vista de estas consideraciones, tengo el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid á 4 de Febrero de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi ministro de fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea en Madrid una Escuela especial de Ayudantes, cuyo objeto es dar la instruccion conveniente á los individuos que en adelante aspiren á ingresar como facultativos subalternos en el servicio de las obras públicas.

Art. 2.º La Escuela especial de Ayudantes estará agregada á la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y el Director de esta lo será tambien de la que ahora se establece.

Art. 3.º Habrá en la Escuela de Ayudantes dos profesores de la clase de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y dos Ayudantes del Cuerpo auxiliar de Obras públicas.

El más antiguo de los profesores será Subdirector, y el más moderno de los Ayudantes desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Para ingresar de alumno en la nueva Escuela, ademas de exigirse á los candidatos las condiciones indispensables de edad, robustez y buena conducta, se les someterá á un examen detenido de todas las materias que se fijan en el reglamento.

Art. 5.º La enseñanza teórica y práctica de la Escuela de Ayudantes durará dos años, comenzando los cursos el 1.º de Octubre, y terminando el 30 de Setiembre. Los ocho primeros meses se destinan á las lecciones orales y ejercicios gráficos y de dibujo; el siguiente á los exámenes, y los tres restantes á las prácticas.

Art. 6.º Los alumnos que fueren aprobados en los exámenes de todas las materias explicadas en las clases y prácticas correspondientes á los dos años de Escuela, serán clasificados según su mérito, y pasarán á desempeñar durante un año, en clase de supernumerarios, á las órdenes de los Ingenieros que proyecten, dirijan ó inspeccionen las obras, el servicio que les corresponde.

Art. 7.º Cumplido el año de práctica á que se refiere el artículo anterior, los Ingenieros encargados de las obras remitirán al Jefe del distrito un informe circunstanciado acerca de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que con su dictamen lo eleve á la Direccion general. La Junta de profesores, á la cual se remitirán estos documentos propondrá en su vista, y teniendo en cuenta las censuras de examen, ya los nombramientos definitivos de tales Ayudantes, ya el aumento del tiempo de prácticas por un nuevo plazo, pasado el cual se procederá por el mismo orden para las propuestas, pero sin que haya lugar á nueva prórroga, ya por último la separacion del servicio.

Art. 8.º Las materias de que han de ser examinados y las demas condiciones que deberán llenar los jóvenes que pretendan ingresar en la Escuela de Ayudantes, el orden y extension de los estudios teóricos y prácticos que constituyen su enseñanza, la composicion y atribuciones del Tribunal ó Tribunales de exámenes, la forma en que estos deben verificarse y todo lo relativo á la disciplina, se fijarán en el reglamento.

Art. 9.º Los que habiendo sido aprobados en el primero y segundo año de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos quieran ingresar en clase de Ayudantes en el servicio de las obras públicas, podrán hacerlo desde luego, sufriendo los exámenes de las materias que no hayan

estudiado en la primera, y se les considerará como discípulos de la Escuela de Ayudantes para todos los derechos que á estos correspondan ó puedan corresponderles en lo sucesivo.

Dado en Palacio á 4 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REGLAMENTO

PARA LA ESCUELA ESPECIAL DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS.

CAPITULO I.

Objeto y enseñanza de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela especial de Ayudantes de Obras públicas estará agregada á la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y bajo la inmediata dependencia de su Director. Su objeto es dar la instruccion necesaria para desempeñar los diferentes cargos del cuerpo de subalternos de Obras públicas.

Art. 2.º Forman la enseñanza:
 Primero. Las lecciones orales de los profesores.
 Segundo. Los ejercicios gráficos.
 Tercero. Las visitas á talleres y las prácticas y trabajos del campo.

Art. 3.º La enseñanza durará dos años, y las materias que han de estudiarse se distribuirán del modo siguiente:

PRIMER AÑO.

PRIMERA CLASE.

Complemento de Algebra.
 Trigonometría.
 Topografía.

SEGUNDA CLASE.

Complemento de Geometría.
 Geometría descriptiva.
 Mecánica.

SEGUNDO AÑO.

PRIMERA CLASE.

Conocimiento de materiales: su uso.
 Estereotomía.
 Construcción general.

SEGUNDA CLASE.

Caminos, &c.
 Legislacion, contabilidad &c.
 Dibujo lineal y topográfico, comun á los dos años.

Art. 4.º Los estudios de la primera clase comprenderán la teoría y uso de los logaritmos y los elementos de trigonometría rectilínea necesarios para el más perfecto conocimiento de la topografía.

Art. 5.º Los estudios de la segunda clase del primer año empezarán por la ampliacion de los elementos de la geometría del espacio, necesarios para el estudio de la geometría descriptiva, á lo que seguirá el de esta ciencia, que comprenderá:
 1.º La exposicion de los principios generales.
 2.º La aplicacion á los problemas de rectas y planos y la representacion de poliedros.
 3.º Los problemas relativos á las curvas y superficies, especialmente las cilíndricas y cónicas con los planos tangentes y secciones planas.
 4.º Algunas ideas sobre los planos acotados y las sombras.

Se terminará con el estudio de la mecánica, que abrazará:
 1.º El equilibrio y composicion de fuerzas.
 2.º Los centros de gravedad.
 3.º El equilibrio de las máquinas simples y la descripcion de los mecanismos más esenciales.
 Y 4.º Ideas generales sobre las propiedades de los fluidos y el equilibrio de las construcciones.

Art. 6.º La clase primera del segundo año comenzará por el conocimiento, preparacion y empleo de materiales en las obras de sillería, mampostería, ladrillo, madera y hierro.

Seguirá el estudio de la construcción en general, explicando los cimientos, muros y bóvedas de todas clases; los entramados de madera que se usan más comunmente, los andamios y cimbras, y las aplicaciones del hierro.

Art. 7.º El estudio de la segunda clase del segundo año se dividirá en dos partes. En la primera se enseñará la construcción de carreteras, dando á conocer primero su trazado; segundo la ejecución de desmontes y terraplenes, y tercero la construcción y conservación de los firmes. Seguirán luego algunas ideas análogas acerca de los caminos de hierro, y por último sobre los canales de riego, puentes &c. En la segunda parte se explicará la legislación del ramo de Obras públicas de la competencia de los subalternos, y la contabilidad.

Art. 8.º Se dará á las clases de dibujo lineal y topográfico la mayor importancia hasta conseguir que los alumnos se hallen en estado de ejecutar con exactitud, soltura y correccion, cualquier trabajo del instituto del cuerpo de Ingenieros.

Art. 9.º Completarán la enseñanza los trabajos gráficos y las siguientes prácticas:
 En el primer año, las de la clase de topografía.
 En el segundo, las de ejecución de montes para la primera clase, y las de trazados de carreteras, ferro-carriles y canales para la segunda, ademas de las visitas á las obras importantes.

Art. 10.º Las clases empezarán en 1.º de Octubre y terminarán en 31 de Mayo.

Los exámenes se harán en Junio, y las prácticas en Julio, Agosto y Setiembre.

La clasificacion de los alumnos tendrá lugar en el mes de Setiembre.

Art. 11.º La asistencia de los alumnos á la Escuela será de cinco horas cada día, excepto los de fiesta entera, los tres de Carnaval y los tres últimos de Semana Santa, los ocho últimos de Diciembre y los de SS. MM. y A. R.

CAPITULO II.

Del personal.

Art. 12.º El personal especial de esta Escuela se compondrá de dos Ingenieros profesores, dos Ayudantes y dos mozos.

Art. 13.º El Director, Depositario y Secretario, escribiente, conserje y porteros de la Escuela especial de Ingenieros lo serán tambien de la de Ayudantes.

Art. 14.º Uno de los profesores será, cuando ménos, Jefe de segunda clase, y el otro Ingeniero primero.

Art. 15.º Se necesita ademas para ser profesor haber desempeñado más de dos años el servicio ordinario del cuerpo, y no tener en su hoja de servicios falta alguna que haya sido calificada de grave.

Art. 16.º Para ser nombrado Ayudante se requiere tambien esta última condicion y ser Auxiliar ó Ayudante de Obras públicas.

Art. 17.º Será título de recomendacion para estos nombramientos el haber escrito obras ó memorias aprobadas por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; haber dirigido como Jefe ó subalterno trabajos de importancia y cualquier título literario ó científico de otra clase.

Art. 18.º Los profesores y Ayudantes de la Escuela percibirán, ademas de su sueldo, una indemnizacion anual que se fijará por el Jefe del cuerpo, en los mismos términos que para los Ingenieros destinados á la Escuela especial de su cuerpo.

Art. 19.º Será cargo del Director cuidar de la ejecución de los reglamentos y de las disposiciones que se le comuniquen por el Gobierno, así como cuanto concierna al orden y disciplina de la Escuela.

Art. 20.º El profesor de mayor graduacion será Subdirector. Estará encargado del régimen interior de la Escuela, bajo la autoridad del Director, y reemplazará á este en ausencia, ocupacion ó enfermedades.

Art. 21.º Uno de los dos profesores desempeñará las clases primeras de los dos años, y el otro las segundas.

Art. 22.º Los profesores, ademas de asistir á sus respectivas clases con puntualidad y dirigirlas en la parte gráfica y en las prácticas, contribuirán á sostener la disciplina, auxiliando al Director y ejecutando sus órdenes ó tomando por sí las providencias oportunas en casos urgentes, y dando cuenta al Director ó Subdirector.

Art. 23.º Antes del 1.º de Octubre presentará cada uno de los profesores el programa de las lecciones y trabajos gráficos de su respectiva asignatura para el curso siguiente, y antes del 1.º de Junio el de las prácticas del mismo año, acompañando una sucinta memoria en que se apoyen las mejoras y variaciones que haya introducido respecto del año anterior.

Art. 24.º La clase de dibujo estará á cargo de uno de los Ayudantes.

Art. 25.º Las obligaciones de estos serán:
 Primera. Auxiliará á los profesores en todos los ejercicios en que sea necesaria su cooperacion.
 Segunda. Sustituirles en el modo y forma que disponga el Director.

Tercera. Vigilar los alumnos durante su permanencia en la Escuela.
 Cuarta. Ejecutar cuantas órdenes se les comuniquen por el Director y los profesores relativamente á la enseñanza y al régimen y disciplina del establecimiento.

CAPITULO III.

De la Junta de profesores.

Art. 26.º Los dos profesores, presididos y convocados por el Director, formarán la Junta de profesores.

Art. 27.º Las funciones de esta Junta serán las siguientes:
 Primera. Ocuparse continuamente en la mejora y perfeccion de la enseñanza, discutiendo y adoptando las variaciones que crea convenientes en el régimen de la Escuela ó en este reglamento para ponerlas en práctica ó consultárselas al Gobierno según su naturaleza.

Segunda. Discutir y aprobar los programas de cada asignatura y de sus prácticas antes de ponerlos en ejecución, y proponer al Gobierno los libros de texto.
 Tercera. Examinar todos los meses la cuenta del anterior y acordar el presupuesto de gastos para el siguiente.

Art. 28.º Cuando se trate de cuentas y presupuestos asistirá con voto á la Junta el Depositario. Para la eleccion de este asistirán á la Junta de profesores de la Escuela de Ingenieros los dos de la de Ayudantes, cada mes y las extraordinarias que disponga el Director.

Art. 29.º Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente. Las votaciones empezarán por el profesor más moderno, y cualquiera de los individuos que componen la Junta tendrá derecho á que se haga constar su voto en el acta.

Art. 31.º Será Secretario de la Junta, sin voto, uno de los Ayudantes, que extenderá las actas en un libro, despues de aprobadas por la Junta y con el V.º B.º del Director.

CAPITULO IV.

De los alumnos.

Art. 32.º Para ser admitido como alumno en la Escuela de Ayudantes se necesita:
 1.º Haber cumplido 18 años, y no pasar de 30.
 2.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener defecto físico que impida dedicarse al servicio de obras públicas.

3.º Acreditar su buena vida y costumbres por medio de certificaciones del cura párroco y de la Autoridad civil del pueblo donde resida el candidato.

4.º Acreditar, por medio de examen ante la junta de profesores, el conocimiento de las materias siguientes:
 Algebra elemental hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
 Geometría.

Servirá de especial recomendacion cualquier conocimiento ó trabajo científico ó literario que presenten los candidatos.

Art. 33.º La admision de alumnos tendrá lugar todos los años durante el mes de Setiembre. La convocatoria se hará en los últimos dias de Mayo por medio de los periódicos oficiales, expresando la extension con que han de exigirse las materias de que habla el artículo anterior, y señalando la obra á que se refieren las materias, y tercero la construcción y conservación de los firmes. Seguirán luego algunas ideas análogas acerca de los caminos de hierro, y por último sobre los canales de riego, puentes &c. En la segunda parte se explicará la legislación del ramo de Obras públicas de la competencia de los subalternos, y la contabilidad.

Art. 34.º Las solicitudes para ingresar en la Escuela deberán dirigirse á su Director antes del 1.º de Octubre, acompañando los documentos necesarios para probar la idoneidad de los candidatos.

Art. 35.º Los que fueren aprobados presentarán una persona residente en Madrid, autorizada por su familia para representarla.

Art. 36.º Todos los alumnos deberán concurrir exactamente á la hora señalada para dar principio á las clases. Solo se tolerará una tardanza de cinco minutos, pero anotándose en la hoja de estudios. Si pasado este término entrase el alumno en las clases, se le contará solo una falta de puntualidad.

Diez faltas de puntualidad equivalen á una voluntaria para el caso que marca el art. 39.

Art. 37.º Si el retraso llegase á media hora no podrá entrar el alumno en las clases sin permiso del Director, quien calificará despues la falta como de puntualidad, involuntaria ó voluntaria, según la justificacion que hiciera el interesado, y oyendo á la Junta de profesores.

Art. 38.º Las faltas de asistencia involuntarias se avisarán con oportunidad al Ayudante por el padre ó el encargado del alumno, y su legitimidad deberá ademas probarse con el documento conveniente.

Seis faltas involuntarias se contarán como una voluntaria para los efectos de que habla el artículo siguiente.

Art. 39.º El alumno que cometa seis faltas de asistencia voluntarias, contando, no solo las de esta clase, sino sus equivalentes en faltas de puntualidad y en las involuntarias, perderá el curso, á no ser que se le releve de esta pena por una Real órden en virtud del informe favorable de la Junta de profesores.

Art. 40.º El alumno que haya perdido dos veces un mismo año será expulsado de la Escuela.

Art. 41.º Los castigos que pueden imponerse á los alumnos ademas de las reprobaciones privadas ó públicas del Director y los profesores son los siguientes:
 1.º Asistencia extraordinaria á la Escuela.
 2.º Pérdida de curso.
 3.º Expulsion de la Escuela.

El primero puede ser impuesto por los profesores y Ayudantes, dando parte al Director. El segundo y tercero por este, previo acuerdo de la Junta de profesores; pero para que el último tenga efecto será necesaria una Real órden.

De los oyesntes.

Art. 42.º El Director de la Escuela admitirá de oyesntes en las clases de la misma á los que lo pretendan y en su juicio puedan aprovecharse de la enseñanza.

Art. 43.º Los oyesntes, mientras permanezcan dentro de

la Escuela, se sujetarán á las reglas de subordinacion y disciplina que rigen para los alumnos.

Art. 44.º A los oyesntes que soliciten sufrir el examen de las clases á que hayan asistido se les examinará si en concepto del Director son acreedores á ello por su comportamiento y asistencia á las mismas, y en este caso se les expedirá el certificado correspondiente.

CAPITULO V.

De los exámenes.

Art. 45.º Todos los exámenes serán orales y se verificarán ante los profesores presididos por el Director.

Art. 46.º Terminado el examen de ingreso en la Escuela, la Junta de profesores, presidida por el Director, procederá á la censura de los aspirantes en votacion secreta y con las notas de aprobado ó reprobado, y se entenderá inmediatamente un acta firmada por todos los presentes.

Art. 47.º Concluidos los exámenes de Junio se hará la censura por el mismo orden, y pasarán á las prácticas los alumnos que obtengan nota de aprobado, perdiendo desde luego el año los reprobados.

Art. 48.º Despues de terminar las prácticas en el mes de Setiembre, se hará la censura de fin de curso, en vista del resultado de los exámenes de Junio, de los trabajos que constituyen dichas prácticas y del comportamiento de los alumnos, procediéndose á su clasificacion con las notas de aprobado ó reprobado, y calificando los que obtengan la primera de sobresalientes, muy buenos ó buenos; siendo indispensable esta última nota para ganar curso.

Art. 49.º Todo alumno que no se presente á examen perderá el año. El que por enfermedad ó justo motivo lo haya verificado, podrá hacer los ejercicios correspondientes á los 30 dias de haberse publicado la lista. Igual derecho tendrá el que haya sido reprobado en una sola clase.

Art. 50.º Las notas de este examen extraordinario se reducirán, como para el de entrada, á las de que habla el art. 48, y los alumnos que sean aprobados se colocarán despues de todos los de su año.

Art. 51.º Los alumnos que fueren aprobados en los exámenes de las materias explicadas en las clases y prácticas correspondientes á los dos años de Escuela, pasarán á desempeñar durante un año, en clase de supernumerarios, el servicio que les corresponda á las órdenes de los Ingenieros que proyecten, dirijan ó inspeccionen las obras á que se les destina.

Art. 52.º Cumplido el año de práctica á que se refiere el artículo anterior, los Ingenieros encargados de las obras remitirán al Jefe del distrito un informe circunstanciado acerca de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que con su dictamen lo eleve á la Direccion general. La Junta de profesores, á la cual se remitirán estos documentos, propondrá en su vista, y teniendo en cuenta las censuras de examen, ya los nombramientos definitivos de tales Ayudantes, ya el aumento del tiempo de prácticas por un nuevo plazo, pasado el cual se procederá por el mismo orden para las propuestas, pero sin que haya lugar á nueva prórroga; ya, en fin, la separacion del servicio.

CAPITULO VI.

Del material.

Art. 53.º El material y colecciones de la Escuela de Ayudantes serán los mismos de la especial de Ingenieros á que está agregada.

Madrid á 4 de Febrero de 1857.—Aprobado por S. M.—Moyano.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Pradillo en solicitud de que se le autorice para conducir y aprovechar las aguas de la fuente titulada «Madre», que se halla situada en la línea divisoria de su jurisdiccion y de la Villanueva de Cameros, toda vez que un vecino de la misma villa se ofrece á sufragar los gastos que las obras ocasionen; y en vista del dictamen evacuado por el Abogado consultor de este Ministerio sobre la reclamacion presentada por el Ayuntamiento de Villanueva á consecuencia de la resolucion dada á este expediente por el Gobernador de la provincia de Logroño, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se declaran de utilidad pública, para los efectos de expropiacion, con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836 y demas disposiciones vigentes, las obras necesarias para la conduccion del agua de la fuente «Madre» á la villa de Pradillo.

Y segundo. Se autoriza al Ayuntamiento de la misma para llevarlas á cabo con arreglo al proyecto que al efecto forme el Ingeniero de la provincia, bajo cuya inspeccion han de ejecutarse.

Al propio tiempo, y en vista de la oferta hecha por el vecino de la villa de Pradillo de abonar los gastos que las obras ocasionen, ha resultado S. M. se manifieste al interesado el agrado con que ha visto su generoso desprendimiento, á fin de estimular la repeticion de actos de esta clase que tanto enaltecen á quienes los realizan.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Accediendo la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por los Sres. Rios, hermanos, ha tenido á bien concederles autorizacion, por el término de un año, para que verifiquen los estudios de un ferro-carriil, que partiendo del centro del criadero carbonifero de Orbó y valle de Santullán, y aproximándose todo lo posible á las minas, vaya á enlazar con el de Alar á Santander en el punto más conveniente entre Cuenca y Quintanilla de las Torres; entendiéndose que, con arreglo á lo prescrito en el artículo 45 de la ley general de ferro-carriiles, no se confiere á los interesados por la presente autorizacion derecho alguno contra el Estado, y en la inteligencia que la misma recae en una línea para cuya concesion hay incoada solicitud con referencia al proyecto ejecutado por el Ingeniero D

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta capital, refrendada del escribano de número Sr. D. Basilio Maria de Arana y por acuerdo de los Señores de Sala primera de esta Audiencia territorial, en autos que sigue D. Francisco de Vera, como marido de Doña Patrocinio Muñoz de Palacio; D. Manuel Sainz de la Maza y D. Juan Bautista Escayola, como padre y legítimo administrador de sus dos hijos D. Antonio y Doña Patrocinio, con D. Daniel Valencia y D. Manuel de Mora y Cerdán sobre pago de 30,000 rs. y sus intereses que se hallan en la superioridad de la Audiencia en grado de apelación, se cita de evocación y saneamiento a D. José Romero Pando, D. Santiago Rodríguez y Doña Hilaria Madrid y Brabo como a vendedores de unas casas en esta corte y su calle de la Comadre, que procede el crédito que se reclama, a fin de que en el término de nueve días comparezcan a hacer uso de su derecho en dichos autos y superior Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano de número Sr. D. Manuel García Rodríguez, se saca a pública subasta un cuadro de 36 pulgadas de alto por 27 de ancho que representa un Eco-horno, el cual se halla usado por los peritos en la materia D. Roque de las Casas y D. Lino García en 600 reales, cuya licitación tendrá efecto el día 13 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la Audiencia de S. S. que tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden pasar á la calle de los Dos Hermanos, núm. 19, cuarto bajo, casa de D. José Rubio, depositario de dicho cuadro.

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia de esta corte. Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y término de nueve días á Isidro Aguilar, conocido por el Arandones, que habitó por el mes de Setiembre en la calle de los Irlandeses núm. 41, cuarto bajo, para que en dicho término se presente en la cárcel pública ó en este Juzgado de las Ventillas y escribana de D. Manuel Ortiz a responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por robo con fuerza en las cosas, ejecutado en la habitación de Doña Dolores Afán, sita en la misma casa y piso principal; prevenido que no se verifique su sustanciación y juzgará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Antonio Sanchez Ocaña, Juez de paz de esta villa del Barco de Avila, y regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido. Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y término de nueve días á Isidro Aguilar, conocido por el Arandones, que habitó por el mes de Setiembre en la calle de los Irlandeses núm. 41, cuarto bajo, para que en dicho término se presente en la cárcel pública ó en este Juzgado de las Ventillas y escribana de D. Manuel Ortiz a responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por robo con fuerza en las cosas, ejecutado en la habitación de Doña Dolores Afán, sita en la misma casa y piso principal; prevenido que no se verifique su sustanciación y juzgará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Barco de Avila á 4 de Febrero de 1857.—Licenciado, Antonio Sanchez Ocaña.—Por su mandado, Juan de Solís.

D. Francisco Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza. Por el presente y en su virtud cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Vicente Martí y Torres, alias Noy de las Barracas, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, calle del Coso, casa del señor de Azara, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye sobre falsificación de una cédula de vecindad; a divirtiéndole que si no se presentare en dicho término se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Febrero de 1857.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Justo Almenara.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente:

Diez El Clamor Público del 5: «HOSPITALES.—Según hemos dicho, se acaba de tomar una medida con los pobres enfermos, que de buena gana calificamos de inhumana, á no ver que tiene por objeto su mejor asistencia y el buen orden del establecimiento.

En adelante solo se admitirá en los hospitales General y de San Juan de Dios á los enfermos que se presenten á la hora de la visita de los facultativos, y para ello tendrán que acudir á horas fijas, á fin de que puedan ser reconocidos por los profesores. En

Maturín se volvió. —Dispéñense V. por un momento, Carlota, contestó; tengo precisión de concluir en este instante una oda á Donizetti por el aria final de la Lucia. ¡Es supérfluo!

—Respecto á la última, señoras, dijo Carlos con un tono no muy enfático, tengan VV. la bondad de no confundirlos con los otros, pues mis amores con la última no fueron más que unos amores de caligüela, un verdadero pasatiempo.

—Nada más! exclamó otra, cuando dijo Maturín que... es una víctima en regla... que la deshonra V., Carlos, villanamente.

la disposición oficial, que ya publicamos, se advierte á los desgraciados que pasadas de siete á nueve de la mañana en invierno, y de seis á ocho en verano, no se recibirá enfermo alguno á no hallarse padeciendo dolencia grave y de urgente socorro; en cuyo caso el paciente se presentará en el hospital General para ser reconocido.

El anuncio á que se refiere, publicado en el Diario de Avisos, es el siguiente:

Hospitales General y de San Juan de Dios de esta corte. «Para la mejor asistencia de los enfermos acogidos en el hospital de San Juan de Dios y buen orden del establecimiento, he acordado que desde el día 1.º de Feb. próximo los individuos de ambos sexos que hayan de entrar en él se admitirán solamente á la hora de la visita de los facultativos, y para ello los que soliciten ser recibidos se presentarán en dicho hospital desde las siete hasta las nueve de la mañana en los meses comprendidos desde el 15 de Setiembre hasta 15 de Mayo, y en los restantes del año desde las siete hasta las ocho, también de la mañana, para ser reconocidos por los señores profesores; debiendo advertirse que pasada dicha hora no se recibirá enfermo alguno á no hallarse padeciendo dolencia grave y de urgente socorro, y en este caso se presentará el paciente en el hospital General, donde el facultativo de guardia le reconocerá y determinará su admisión.

Madrid 29 de Enero de 1857.—El Director, Perfecto Arnaiz.

La simple lectura de este anuncio hará comprender á cualquiera que no esté dominado por el prurito de criticarlo todo, que aunque en el encabezamiento dice: «Hospitales General y de San Juan de Dios», por correr ambos bajo una mano y estar bajo una misma dirección, la designación de horas no se refiere de ningún modo al hospital General, cuyas puertas están abiertas de día y de noche para los infelices que se acogen en él; refiérese exclusivamente al hospital de San Juan de Dios, destinado á una enfermedad harto conocida por desgracia, pero que por su índole permite á los pacientes presentarse en horas determinadas. Aun así por un lujo de previsión se exceptúan en el anuncio los casos urgentes y perentorios; pero como no es cosa de que para uno que pueda ocurrir de esta naturaleza haya á todas las horas del día facultativos en el hospital de San Juan de Dios, se advierte al que por una casualidad se encuentre en aquel caso, que acuda al hospital General, en donde nunca faltan ni de día ni de noche los profesores de guardia.

En cuanto á la humanidad de los enfermeros, buena composición y conservación de medicinas, instrumentos en buen uso, asiduidad de los practicantes y demás buenas condiciones que el Clamor recomienda, franca está la inspección de ambos establecimientos al público. El redactor del suelto puede, si gusta, visitarlos todo y denunciar las faltas que encuentre al Excmo. Sr. Gobernador, que siempre acoge benévolo cuantas insinuaciones tienden á la mejor asistencia de los desvalidos. Visítandolos uno y otro día y enterándose del esmero con que se asiste á los enfermos, perderá el horror que inspiran los hospitales á las personas que no se acercan á ellos, y no palpan por consiguiente sus beneficios.

MADRID.—Resultado de la votación para Concejales en los diez distritos de esta capital el día 6 de Febrero.

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Excmo. Sr. Duque de Sesto (179), Sr. D. José María Nocedal (168), Sr. D. José Teresa Garcia (178), Sr. D. Gregorio Goicoarrotia (178), Sr. D. Manuel de la Riva (176), Sr. D. Ignacio de Olea (22), Sr. D. Julián Huelves (17), Sr. D. José Portilla (15), Sr. D. Joaquín Romero (16), Sr. D. Manuel Lopez Santa Ollalla (14).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. D. José María Nocedal (81), Sr. Conde de Villalobos (78), Sr. D. Baltasar Martínez Ariza (71), Sr. D. Alejandro Ramírez Villarrutia (75), Sr. D. Dámaso de Rueda y Tejedo (75), Sr. Marques de Perales (82), Sr. D. Francisco Fernandez de los Rios (73), Sr. D. Florencio Gomez Parreño (74), Sr. D. Manuel María Anzures (69), Sr. D. Antonio Rodriguez (74).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. D. José María Nocedal (89), Sr. Duque de Medinaceli (89), Sr. Conde de Belascoain (89), Sr. Marques de Oñaban (76), Sr. D. José Moreno Elorza (87).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. D. José María Nocedal (180), Sr. D. Juan Blazquez Prieto (174), Sr. D. Rafael Pazos (170), Sr. Conde de Cervellón (165), Sr. D. Jaime Ceriola (157), Sr. Marques de Perales (146), Sr. D. José Lancha (140), Sr. D. Agustín Fernandez Veir (9), Sr. D. José Arpa (6), Sr. D. Andres Taboada (4).

—Diría á VV. que cuando amo es para toda la vida. —Ya, ya... murmuró una: si así fuera, no hubiera V. olvidado á Dolores P... á Carmen L... y por último, á esa señorita de Bilbao que, según Maturín, acaba de presentarse aquí... hablando de su familia... —Respecto á la última, señoras, dijo Carlos con un tono no muy enfático, tengan VV. la bondad de no confundirlos con los otros, pues mis amores con la última no fueron más que unos amores de caligüela, un verdadero pasatiempo.

—Oh! murmuró Cristina dolorosamente. Y se llevó el pañuelo á la boca como si quisiera detener su alma, pronta á exhalarse en una exclamación de angustia y de terror. —Ella es una tontería, continuó él, que ha creído de fealdad y nada más.

—Nada más! exclamó otra, cuando dijo Maturín que... es una víctima en regla... que la deshonra V., Carlos, villanamente. —Poesías de Maturín, señoras. Sin duda me confundió á mí con otro, con un Capitán que fue el primer amante de Cristina.

A estas palabras, Cristina abandonó mi brazo y cayó hacia la pared; pero yo no pude sostenerla sin llamar la atención de los concurrentes, hasta embelidos en oír unos coros de Coradino cour di ferro que tocaba la música. Al mismo tiempo ó la voz de Carlos que acompañaba las notas musicales con esta letra del coro:

Di Coradino il nome per ognisul rimbomb del nostro eroe la tromba n'espargé il gran valor. Luego, á los pocos instantes, continuó la retreta su marcha, y yo me quedé allí con Cristina, que temblaba convulsivamente como si la hubiera dado un accidente. Cuando me vi solo y pude fijarme más en su rostro sin temor á los circunstantes, tenía los ojos desmesuradamente abiertos, y era su mirada vidriosa, fija, glacial.

—Nada, no me contestó. Había perdido el uso de sus facultades intelectuales. Cogila en mis brazos rápidamente, y la entré en la confitería. Maturín salía al mismo tiempo. —Bravo, me dijo dando palmadas; me alegro de que seas tú el primero á quien lea mi oda á Donizetti!

—Oh! Donizetti! Donizetti! le grité; pensemos en esta mujer que se muere por el amor de un hombre! —Cristina! exclamó Maturín al reconocerme. Y retrocediendo unos pasos, sacó la cartera y se puso á escribir.

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Conde de Treviño (94), Sr. D. Ramón Díaz Belandier (93), Sr. D. Francisco Javier Botegon (93), Sr. D. Juan Bautista Peironet (94), Sr. D. Juan Antonio Irazola (19), Sr. D. Ignacio Olea (22), Sr. D. Gavino Garcia (21), Sr. D. Santiago Alonso Cordero (17).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Conde de la Unión (90), Sr. Conde de Fuentebaja (86), Sr. D. Manuel de Salaya (89), Sr. D. Juan Alberto Casares (85), Sr. D. José Romero (82), Sr. D. José Velasco (57), Sr. D. Carlos Bruch (53), Sr. D. Manuel Ucar (53), Sr. D. Luis Buitrago (49), Sr. D. Inocencio Ortiz y Casado (48).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Duque de Alba (143), Sr. Marques de Sotomayor (147), Sr. Marques de Gato-Gaviria (146), Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa (142), Sr. D. Dionisio Revuelta (141), Sr. D. Ignacio Carrasco (7), Sr. D. José León (8), Sr. D. Francisco Díez Zurita (6), Sr. D. José Abascal (6), Sr. D. Luis Portilla (8).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Marques de Añón (102), Sr. Duque de Tamames (99), Sr. D. Manuel de Barba (97), Sr. D. Pedro Garcia Tarazona (101), Sr. D. Manuel Gil Santiviago (46), Sr. D. Isidro Soto y Rodriguez (29), Sr. D. Francisco Martínez de la Torre (29), Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo (29).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Duque de Ferrandina (121), Sr. Marques de Añón (133), Sr. Marques de Villanueva de la Sagra (125), Sr. D. Manuel de Bábaros (116), Sr. D. Manuel de Llanos (134), Sr. D. Antonio Murcia (36), Sr. D. Antonio Mota (31), Sr. D. Baltasar Hermoso del Caño (27), Sr. D. Carlos Massa Sanguinetti (27), Sr. D. Dionisio Tompala (29).

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes: Sr. Duque de Sevillana (208), Sr. Vizconde del Cerro (212), Sr. D. Leopoldo de Perea (212), Sr. D. Joaquín Pineda y Apeztegui (207), Sr. D. José Romero Paz (209), Sr. D. Alejo Galilea (28), Sr. D. Joaquín Medina y Rodriguez (27), Sr. D. Juan Ramon de Iba (26), Sr. D. Felipe Chaves (28), Sr. D. Ramon Dolz de Castellar (26).

Anteayer han sido conducidos á la última morada los restos del General Mazaredo. Presidían el duelo con los parientes del difunto el Capitán General y el Marques de Turgot, Embajador de Francia. Pendían del féretro las bandas de San Fernando y demás cruces españolas, la de la Concepción de Portugal, la de la Legion de Honor y el manto de Alcántara, y acompañaban al corte fúnebre, en más de 70 coches, entre los cuales se hallaban los de los Ministros, gran número de Generales, Senadores y personal pertenecientes á todos los partidos políticos, desobediendo á tributar este último homenaje de amistad y simpatías al ilustre patriota, cuya temprana muerte ha sentido todo Madrid. El General Mazaredo habia nacido el 2 de Mayo de 1808. (Epa.ca.)

Con la obra que se está haciendo en la Biblioteca Nacional quedará transformado y embellecido este establecimiento para que no desiga del grande objeto á que está destinado y de la cultura de nuestro país. Los extranjeros podrán visitarlos sin que caiga de su boca una palabra desdichada, y el Ministro á cuyo cargo se halla hoy todo lo que se refiere á instrucción pública dejará un honroso recuerdo de su inteligente administración. (Idem.)

Nada puede dar una idea del triunfo alcanzado anoche por el Penco al cantar La Norma, que no creemos se haya oído nunca mejor, á pesar de que no está para la voz de Fraschini. La Marchesi cantó bien, pero el gran triunfo fue para el Penco. En los aplausos hubo una gran parte nuestra augusta Reina, que asistió anoche al teatro por vez primera despues de su enfermedad. (Id.)

MALAGA 4.º de Febrero.—Los celadores de los cuarteles 19, 20 y 23 han puesto en San Agustín á Dolores Rodan Torrealas, natural de esta ciudad, y habitante en la calle del Carmen, por engaño y estafa á María Jimenez, que vive calle de la Almora, ofreciéndole devolverle á su marido que la habia abandonado, valiéndose para ello de sus conocimientos en toda clase de sortilejos: para ello le exigió algunos vestidos, pañuelos, delantales de uso de la Jimenez, tazas, vasos y otros efectos, carton, pan, queso, aceite, luevos y dinero, como indispensable á la ceremonia de la ujería que debía practicar, los cuales se llevó, siéndole aprehendidos algunos, y ademas varias barajas y una caña envuelta en un trapo figurando un muñeco. Esta individuo ha sido presa otras veces por robos, y es de muy malos antecedentes. (Correa.)

BARCELONA 3 de Febrero.—En el día de ayer, y á las once y media de su mañana, celebróse en el salon pequeño de los bajos de la Casa Lonja, la junta general ordinaria de la sociedad titulada Crédito mutuario barcelonés. Constituida la mesa en la forma prevenida en los estatutos y declarada legal la junta por estar presentes el número de accionistas, representando el número de acciones que aquellos exigen, el Sr. Administrador, Don

—¿Qué haces? le preguntó: ayúdame á sostenerla. —¿Qué? no me interrumpas, me contestó; estoy escribiendo unas quintillas á la palidez de su semblante. —Oh! bramé, dándole un puñetazo en la cartera; ¡dijate de quintillas, y corre á llamar un médico para esta señorita!

—¡Sacre bello! exclamó Maturín irritadísimo. —¡Sé caballero antes que poeta, mi querido Maturín! le supliqué yo dulcemente. Estas palabras lo desarmaron, y en seguida salió en busca de un médico para Cristina.

UN PADRE. Cuando llegó el primer médico que encontró Maturín, y pidió á Cristina que me trasladase á la fonda. Profundamente afectado el sistema nervioso de aque-lla pobre niña por las terribles palabras del marino, habia perdido el uso de sus facultades intelectuales de tal modo, que hasta tres ó cuatro horas despues de hallarse en su gabinete, no pudo recordarla, auxiliada por los recursos de la ciencia.

Yo estaba trémulo, azorado. Jamás hubiera creído que su hechicero postro pudiera desentajarse en tan pocos momentos, y presentar un aspecto tan lastimoso en su contracción y en sus músculos y en su palidez extrema, como el que tanto me hacia temer por sus días. Parecía haberse perdido en él para siempre toda expresión de vida, y era dolorosísima su alteración cadavérica. Muy crueles debieron ser sus impresiones, y mucho debió sufrir la infeliz para transformarse así, repentinamente, al impulso del dolor que conmoviera su organización delicada y extinguiera completamente su sensibilidad.

El médico no se apartó de junto á su cama hasta que la creyó salva. Yo permanecí allí toda la noche. Al despuntar el siguiente día me suplicó que me retirara á descansar, dándome gracias por las atenciones que usara con ella. Yo continué indeciso. Mi mundo, mi todo era su gabinete; aquel gabinete donde estaba ella padeciendo. Mi silencio y mi inmovilidad parecían demostrarla cuánto simpatía encerraba mi alma hacia su alma lastimada. Otra hubiera visto en esto indiferencia tal vez, pero Cristina veía adhesion, amor; y no una adhesion, un amor vulgar que pretendiera aprovecharse de todas las situaciones favorables para conseguir igual espontaneidad de afecto, sino una adhesion sincera y respetuosa, un amor purísimo y casto, al nivel de sus sentimientos, de su espíritu.

De sus sentimientos... De su espíritu!... direis... ¡Ella! ¡Una mujer perdida! ¡Y por qué no! ¡Es tan fácil

José Soler y Matas, leyó en nombre de la Junta de gobierno la memoria expositiva del estado de la sociedad. Terminada su lectura, fueron aprobados sin discusión y por unanimidad las cuentas y la distribución de beneficios; despues de lo cual el señor presidente de la sociedad, D. Juan Mirat, propuso, en nombre de la misma Junta general, que se destinasen 5,000 rs. para premios á los obreros distinguidos por acciones virtuosas encareciendo la importancia moral y social de los premios de esta clase, que en el día 19 del próximo Noviembre debe adjudicar la Sociedad Económica de Amigos del País, lo que fué acordado por aclamación.

En reemplazo del Sr. D. Ramon Comas y Salitre, que habia renunciado hace algun tiempo su cargo de Vocal de la Junta de gobierno, fue nombrado por unanimidad el Sr. D. Pedro A. Borrás, que le habia ya sustituido provisionalmente por nombramiento de dicha Junta. Terminada esta votación, y antes que la sesión se levantara, el Sr. Presidente de la sociedad dirigió algunas palabras á los Sres. accionistas para expresarles los fundamentos de sus esperanzas en el próspero porvenir de la compañía, la participación que va á tener en la construcción del ferro-carril de esta ciudad á Tarragona, el estudio que tiene varios proyectos de obras públicas que han de contribuir al acrecentamiento de la riqueza general y del celo, diligencia y actividad desplegados por todos los empleados de la compañía. La sesión se levantó á las doce y media, despues de haberse dado, á propuesta de un señor accionista, un voto de gracias á la Junta de gobierno, acuerdo que, como todos los demas, fue tomado por unanimidad y sin discusión.

Con la referida memoria se dió cuenta del estado de movimiento y resultados de la compañía durante los cinco meses que ha estado en ejercicio. Según dicho estado, el movimiento de cuentas corrientes ha sido de duros 2.687,897,938; el de caja es de duros 10,330,433,725. El activo de la Sociedad ha ascendido á 3,385,889,776 y el pasivo á 3,339,842,106.

La suma de ganancias de los productos beneficiados sube á duros 52,877,049, y deducidas de ella 6,829,379 entre los que figuran 500 para la suscripción de los heridos de Julio y 1,000 entregados al Excmo. Sr. Gobernador para objetos de beneficencia, restan líquidos 46,047,670. Hecha de esta suma las demas deducciones, quedan repartibles 33,998,276 que lo han sido en proporción al tiempo que han operado los capitales de las tres emisiones hechas por la sociedad.

El 1.º de actual, segun estaba anunciado, se celebró la junta general de señores accionistas de la sociedad anónima Canal de Urgel. En la memoria que se leyó, expresiva de los actos más importantes que habian tenido lugar en el año que acaba de fenecer, se hizo notar haberse conseguido la adjudicación del gran túnel de Monclar á una empresa de garantías; al propio tiempo que la obtención de una subvención del Estado de 10,500,000 reales vn.; que igualmente se habia llevado á término el impropio cuanto delicado y provechoso estudio de rectificación del trazado general. Hizose presente que, á beneficio de tan importantes sucesos, quedaba asegurada de una manera positiva la realización de una obra tan colossal como rica en resultados. Sucesivamente se pasó á reseñar los trabajos y adelantos obtenidos en el referido año.

En esta particular los señores accionistas oyeron lo que venia comprobado por el testimonio de los guarismos, á saber: que las obras de explanación que se habian llevado á cabo durante el mencionado año ascendían á 307,334 varas cúbicas; que las de terraplen eran 80,677, 130,334 varas, agregadas á las ejecutadas hasta 31 de Diciembre del año anterior de 1855, formaban un total de 531,180 varas cúbicas de desmonte y 134,474 de terraplen, para un total de 665,654 varas de obra. Estas obras habian montado la extensión de 20 kilómetros, estando contratada, y ya en trabajos, otra sección de más de 22 kilómetros; lo que reunido á las labores que con impulso prosiguen en el túnel de Monclar, permitia decir que se encontraba actualmente en trabajos una línea de 48 á 50 kilómetros, equivalente á más de nueve leguas. Que en medio de esto las operaciones en materia de expresiones habian sido llevadas hasta el punto conveniente para no entorpecer el curso de las obras, quedando á la fecha apropiados más de 143 jornales de terrenos afectos al paso del canal. Concomitantemente á la obra del túnel, reputádosela acreedora á una particular mención, descendió á describir el satisfactorio aspecto que presenta, haciéndose notar que quedaban ejecutados 3,309 metros cúbicos de excavación y 552 metros lineales de entubación en los 15 pozos abiertos para la expedite ejecución de la misma; manifestándose que simultáneamente á la realización de las obras referidas habian montado los talleres de herrería y de carpintería, construido los edificios necesarios para almacenes, para enfermería y para los demas usos convenientes, y establecido los malacotes y cerbezos en todos los pozos, al propio tiempo que los acopios de madera, útiles y efectos al pie de la obra eran de muchísima importancia; de modo que los señores accionistas podian lisonjearse con la idea de que esta se encontraba en aptitud y disposición de continuar con la actividad que hoy la recomienda, y aun de recibir todo el mayor impulso que sea conveniente darle. Concluyese con expresar que ese halagüeño movimiento que contrastaba con la acción lánguida, que, debido á causas superiores, se hacia observar en los años anteriores, reclamaba un presupuesto mensual bastante crecido; pero que era reconocida la utilidad de adoptar los medios ordinarios de atenderlo, á fin de no perjudicar en nada la realización de las obras referidas, que, en consecuencia, se acordó que se desahogara de ella el canal, seria indeciblemente una verdad positiva dentro del plazo otorgado para darle acabamiento. (D. de B.)

BILBAO 3 de Febrero.—En la noche del domingo al lunes se perpetró en la iglesia de Deusto un acto que al propio tiempo que muestra un gran crimen, prueba tambien un acendrado respeto. La puerta de la sacristía de esta iglesia se halló abierta al romper el alba del lunes, y para conseguirlo usaron los que intentaron penetrar en el templo de un ancho berbiquí, con el cual, agudizando cerca de los cerrojos, lograron correrlos y darse fácil entrada. Registraron toda la iglesia, abrieron los cajones donde se hallaban los ornamentos, toda la plata y oro, los cálices, cruces, etc., etc., y nada, nada, absolutamente nada tocaron. Los cajones fueron abiertos por el mismo procedimiento del berbiquí, y en ellos no causaron el menor daño.

Al momento se formó el sumario correspondiente; dióse parte á este Juzgado, y se siguen las demas diligencias, teniendo el hecho suspenso la opinion por el misterio y novedad que se descubre. (Iruace-bat.)

pisar una flor y que vuelva á reconstruir su sensibilidad. Su vida, aun despues de pisada! ¡O sea todo se pierde desde el primer momento al archivarlo, y nada le resta ya una mujer desde el primer apretado de manos desde la primera sonrisa que prodiga al hombre? ¡Oh! No confundamos el alma con el cuerpo, el espíritu con la materia, la luz con el metal del periquito. Pondreis la mano en el metal y lo empañareis; pero la luz, la luz no sufrirá nada sino se la toca.

—¿Por qué pues no conceder á Cristina un alma dedicada? ¿Cuál era su delito? ¿Su amor á Carlos y el haber inclinado la frente hasta sus pies al impulso de aque-lla pasión que experimentara? Y bien, ¿se generalizará esta cuestión? ¿Concederá á alguien más una sonrisa? No, que aquel es su primero y único amor; despues la muerte, primero moral, y luego físicamente, pues tal es la decepción para las almas como la suya, tan pura como apasionada y tan energética como exclusiva é fanática.

A eso de las ocho volvió á hablarme. —Oh! Sr. Conde, me dijo tristemente, ¡si pudiera V. comprender lo que padeczo! ¡Si viera V. cuán horrible es un desengaño, y cuán cruel el verso una calumniada por el hombre que adora...! Por el hombre á quien todo lo ha sacrificado!

Y dos lágrimas surcaron sus mejillas. —¡La vida!... La vida!... Murmuró despues con lentitud. Cuando una ha perdido la fe en todo, cuando una se destruida una á una sus creencias y sus afectos... cuando una ve el mundo tal como es, y llega á ser un mirrír de sus costumbres, de sus afectos, porque se presentó un hombre que, aprovechándose sinistramente de sus costumbres, concentró todas esas afecciones en la que él inspiraba... cuando esa hombre, en fin, objeto de esa fusión amorosa de todos los afectos que aterroriza el corazón de la mujer, rompe este corazón en mil pedaczos por la más horrible de las ingratiitudes... la mujer viene á parecerse entónces al buey que, en medio de la borrasca, le falta todo y sucumbe en una embestida furiosa.

—Oh! no, me apresuré á decirle; siguiendo la imágen de V., Cristina, no siempre se zozobra. Si unas veces el viento abate á un baje, otro viento lo salva; y otras, como sucedió en nuestro viaje, Cristina; si un huracán surgió en el agua hasta la batayola de babor al Joven Arturo, el mismo huracán le ayuda á obedecer á la vida.

—¡Ay! exclamó ella; ¡no sucederá así conmigo! ¡Ningun hombre me salvará á mí, ni el mismo á quien tanto amé!

Entónces fijé en ella una mirada tiernísima, que no quiso recoger, cerrando sus ojos como deslumbrada. —¡Oh! me mire V., calle V. me dijo; no me diga V. nada, ni me calle V. así. V. viene muy buenos sentimientos y me ama V. mucho; pero... yo jamás aceptaría ni

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid.—Paris, Viernes 6 de Febrero.—Lord Clarendon ha declarado en el Parlamento que Sir John Bowring tiene orden de obtener, por cuantos medios estén á su alcance, que sean admitidos los ingleses en Canton con las condiciones de los antiguos tratados.

Noticias particulares recibidas de China con fecha 15 de Diciembre, dice el Pays, desmienten de la manera más completa el hecho del incendio de la ciudad de Canton.

El Contra-almirante Seymour, á petición de los representantes de las Potencias extranjeras, habia adoptado las disposiciones necesarias para evitar daños á los almacenes y propiedades de los comerciantes extranjeros. Habíase limitado á ocupar las posiciones militares tomadas de los chinos, y trataba de fortificarlas.

El Rey de Baviera salió de Múrch el 28 de Enero en direccion á Italia. S. M. irá á Módena, á Florencia, á Roma y á Nápoles, prolongándose su ausencia de la capital de Baviera tres meses.

La Cámara de los Diputados sardos aprobó en su sesión del 28 el artículo más importante del proyecto de ley relativo á la organización de la instrucción pública. El artículo dice que la religion católica será la base de esta enseñanza que, no obstante, solo se dará á los discípulos católicos. En cuanto á los jóvenes de las demas sectas, el cuidado de su educacion moral y religiosa se abandona por completo á los padres.

La República de Chile va bien. Un importante convenio consular ha sido estipulado entre Chile y los Estados-Unidos. En el Perú la revolucion se ha generalizado en la República. El General Vivanco, Jefe del partido revolucionario, ha tomado posesion de casi todos los puertos de Callao.

Un suplemento extraordinario de la Gaceta de Bombay publica las partes oficiales del Almirante Henri Lecke, del General Stalker y del Agente político Jones sobre la toma de Bushire y la ocupacion de Karkak. A estos documentos, que no dicen nada nuevo, van anejos los siguientes:

I. Del Gobernador de Bushire al Comandante Félix Jones.

1.º de Diciembre.—Gran número de buques de vela y de vapor acaban de llegar y ochos anda á la vista de Bushire; otros se aproximan tambien. Nunca ha visitado estas regiones tan gran número de buques pertenecientes al Gobierno inglés. Me he creído en el deber de preguntaros que vienen á hacer y cuál es el puerto de su destino. Si su destino es el golfo pérsico, me permitiréis que me admire de esta visita. Espero que me dareis á conocer la verdadera causa de su venida.

Firmado, Mirza-Hassan-Aly-Khan-Dureya-Begge, Gobernador de Bushire.

II. Del Comandante Félix Jones al Gobernador de Bushire.

3 de Diciembre.—He tenido el gusto de recibir vuestra nota del día 1.º de actual, y me he enterado del contenido, pero desgraciadamente, hallándome entónces ocupado con el Serdar general Sahib y no teniendo misas á bordo de este buque extranjero, me he visto obligado á diferir mi respuesta hasta ahora, por lo cual os ruego me excuseis. Tengo que anunciaros ahora, sin embargo, que mis relaciones oficiales con Persia han cesado por orden de mi Gobierno. Al Serdar mismo corresponde contestar á vuestra nota.

No cerraré esta carta sin manifestaros cuán sensible me es esta separacion.

Firmado, Félix Jones, Residente político.

III. A todos los Gobernadores y á las Autoridades de las ciudades y distritos de las costas del golfo pérsico.

3 de Diciembre.—Estais informados que el Serdar general Forter Stalker-Sahib-Bahadoor, condecorado con el Orden del Baño, ha sido investido con el mando supremo de una podrosa escuadra y de un ejército enviados por el sublime Gobierno de la Gran Bretaña sobre estas costas. Es inútil explicar los motivos de su llegada en atencion á que la proclama adjunta del muy noble Gobernador general de las Indias en su Consejo los expone suficientemente.

Por órden del Serdar general Sahib-Bahadoor, Félix Jones.

IV. Al Gobernador de la ciudad y de los distritos de Bushire.

Desearo ahorrár á Bushire los horrores de la guerra y dar á los no combatientes, á las mujeres y á los niños el tiempo necesario para salir de sus murallas, el Serdar general Sahib y el Contra-Almirante que manda á las fuerzas inglesas navales y militares, combinadas delante de la ciudad, han diferido por ahora bombardearla, sin que los poderosos buques del Gobierno británico hayan

su amor de V. edificante, ni su mano. ¡El corazón que amó á Carlos no amará nada más en el mundo! Yo callé. No me parecía oportuno desarrollarle mi alma pliegue por pliegue en aquel momento. Quería dejarlo todo al tiempo y á la convicción de la sinceridad de mi amor, si con el tiempo esa convicción llenaba la suya. Abrióse la puerta en aquel momento, y le entregaron una carta.

La letra del sobre le hizo palidecer. Trémula y sobresaltada, la abrió por fin. Sus ojos devoraron aquellas líneas, y su semblante se alteraba visiblemente á medida que las recorria. Por último, lanzó un quejido sordo y fértil que me conmovió profundamente, y descañándose los labios completamente se cayó sobre el suelo. —Oh padre!... ¡padre de mi alma! murmuró con voz ahogada.

—¡Cristina!... exclamó turbado, ¡Cristina!... Ella ya no me oía: habia perdido otra vez el conocimiento. Yed lo que decía aquella carta; «Acabo de saber, hija desnaturalizada, que entro tu padre y tu amante, no vacilaste en abandonar al uno por el otro. Desahogada por él si sigues. Hazes bien si tienes algo de vida, pues vida y deshonra no caben en mi casa. Cuando algun amigo me dice que luiste en el Joven Arturo para unirte á tu seductor, yo lo contesto que miente, que yo no tengo hijo, que mi Cristina, aquella bella y encantadora niña que era el consuelo de mi vejez, ya murió en el umbral de mis puertas, en el momento de atravesarlas para abandonar por un perverso, y que el Joven Arturo fue su tumba.

podido reducir a cenizas en el corto término de dos horas. Habiendo sido respetadas las exigencias de la humanidad, no habrá ya nuevo plazo a no ser que el Gobernador, viendo la inutilidad de su posición, entregue prudentemente la ciudad entre sus manos.

Se concede al Gobernador para que considere su posición hasta mañana al salir el sol; entonces, si determina rendirse, el pabellón del gran mastil del Gobierno persia en Chetar-Booj se bajará en señal de sumisión.

El Serdar general Sahib y el Serdar Almirante Sahib ofrecen las condiciones siguientes en caso de no resistencia y de capitulación honrosa:

Los bienes de todas clases, comprendiendo los particulares, serán respetados escrupulosamente, pero las propiedades públicas de todas categorías con el contenido de sus graneros, almacenes y establecimientos públicos, comprendiendo las armas, municiones y tesoros públicos serán entregados a su poder con lista oficial.

El culto del Dios Todopoderoso, con arreglo a los impulsos de la conciencia, es tolerado por las leyes inglesas. Todas las sectas y todas las denominaciones serán libres de ejercer sus ritos religiosos y serán protegidas contra toda molestia.

Las tropas que componen la guarnición y todos los demás cuerpos armados pertenecientes al Gobierno persia serán autorizados a salir de las puertas de la ciudad con todos los honores de la guerra, es decir, tambor batiente, banderas desplegadas &c., después de lo cual entregarán sus armas en pabellones inmediatamente debajo de las murallas, a derecha e izquierda de la puerta, y entregarán todos sus equipajes militares antes de hacerse prisioneros de guerra.

Los Oficiales superiores se acercarán después y entregarán sus espadas en señal de sumisión. Todos los prisioneros de guerra, si no han sido puestos en libertad, recibirán un tratamiento honroso, vestidos, alimentos, según los usos de los ciudadanos civilizados, que permiten a los Oficiales superiores alejarse bajo su palabra. El Gobierno británico no hace la guerra a ciudadanos pacíficos ni a hombres desarmados. Solo combate contra el Estado. Todos los no combatientes son pues protegidos en sus personas y en sus bienes y en el ejercicio de sus prácticas religiosas bajo las disposiciones benévolas de Inglaterra. Para ellos no son necesarias condiciones.

Tales son los términos sin excusa. Si son aceptados para la demostración de la señal propuesta, la paz continuará en Bushire. Si son desechados, será la guerra la aspiración del plazo indicado.

Por orden del Serdar general y Almirante Sahib, Comandante de las fuerzas inglesas combinadas delante de Bushire.

Proclama.

Habiéndose entregado sin condiciones la ciudad y las bras exteriores de Bushire, después de un cañoneo de cuatro horas, a las fuerzas inglesas navales y militares combinadas y reunidas para el asalto de la plaza, se tomó posesión oficialmente ayer por la tarde en nombre de S. M. la Reina Victoria.

Los colores ingleses han sido enarbolados en el pabellón de la residencia del Gobernador a las cuatro de la tarde, habiendo sido bajado el pabellón de S. M. el Shah de Persia en señal de sumisión.

La ocupación de Bushire en el territorio de Persia fue anunciada oficialmente por una salva de 21 cañonazos de la escuadra, habiendo empavosado los buques en la forma oficial.

Dios guarde a la Reina.

Por orden del Mayor General Comandante de la expedición persia, Félix Jones.

Residencia inglesa de Bushire a 11 de Diciembre de 1856.

1.º Con arreglo a la proclama arriba citada, la ciudad de Bushire está declarada puerto militar bajo el Gobierno inglés y sometida por ahora a la operación de la ley marcial. Todos los que vivan bajo la protección de Inglaterra están informados de las fatales consecuencias que tendrá toda infracción a los derechos de los individuos, todo concurso o apoyo prestado contra el Estado.

2.º El Puerto de Bushire está declarado libre de todos los derechos hasta nueva orden.

3.º Las provisiones de guerra de toda clase que caigan bajo la denominación de contrabando de guerra serán ocupadas y confiscadas, así como también los vinos, la cerveza, los licores espirituosos, que no pueden venderse en la ciudad sin licencia especial.

4.º Todos los demás artículos de consumo ó de comercio pueden ser importados y exportados a voluntad.

5.º Es abolido el tráfico de los esclavos. Los negros de cualquiera edad y sexo importados antes serán puestos en libertad.

6.º Las personas que deseen establecerse aquí están autorizadas para ello tanto tiempo como continúan viviendo pacíficamente y reconocen la ley británica.

7.º Se declara ilegal el uso de armas para todos los que no sean militares ó de la policía. Las armas serán recogidas en donde se encuentren. Las personas que lleguen por mar ó por tierra, como los acemileros, los marineros árabes ó los viajeros pacíficos serán invitados a que entreguen sus armas a las puertas de la ciudad, entregándoselas a la salida.

8.º Todos los individuos que vivan bajo la protección del Gobierno inglés podrán continuar sus ocupaciones legítimas sin obstáculo ni traba, y el culto verdadero del Todopoderoso, según la conciencia, se tolera por la ley inglesa. Que nadie, pues, tema ser oprimido por sus opiniones religiosas.

9.º Los crímenes ordinarios y los delitos son castigados con arreglo a los usos del campamento y de las guarniciones; pero las ofensas más graves serán entregadas a lo resuelto por el Mayor General Comandante de las fuerzas expedicionarias.

Por orden del Mayor General Comandante de la fuerza de expedición persia, Félix Jones.

Residencia británica.—Bushire a 11 de Diciembre de 1856.

Artículo adicional 10. Los dueños de los habitantes de la plaza no están autorizados a abandonar la hasta que no hayan presentado garantías suficientes de pago a sus acreedores.

El despacho del Contra-Almirante sir Henry Leke al Gobernador de Bombay, fecha 29 de Diciembre, contiene los pormenores siguientes:

En la noche del 16 de Diciembre, al marchar en dirección de Lingoh, pequeña ciudad fortificada perteneciente a una tribu árabe y bajo la dominación del Shah de Persia, supe que un ejército de persas se hallaba próximo, a las órdenes de un General llamado Mustaphá-Koliekhan-Amérie-Pasy, sobre el camino de Bushire.

Me aproximé por la costa, y el 19 vi a este ejército acampado entre dos bosques de palmeras; me pareció que tenían seis cañones. Me coloqué a 4,200 metros próximamente de aquel campamento, y rompí el fuego. El enemigo contestó vigorosamente; se había formado en batalla delante de las tiendas. El fuego duró 35 minutos. Hice callar a la artillería enemiga; entonces el ejército persia se desbandó, abandonando sus tiendas, sus cañones, sus muertos y sus heridos. Mi embarcación continuó haciendo descargas, matándonos muchos hombres, caballos y camellos. Después de estos resultados, anclé en Bassadora.

AUSTRIA.—Viena 28 de Enero.—Mr. de Vukovich, Ayudante de Campo del Príncipe Danilo de Montenegro, ha llegado aquí anteayer de Cettinga con una misión particular. Los asuntos van tomando un aspecto bastante grave en este país. Es probable por una parte que si las Potencias europeas no intervienen oportunamente, estalle la guerra en breve entre la Puerta y el Montenegro, y por otra el Príncipe Danilo encuentra una gran oposición dentro de su mismo Estado. El Senado montenegrino

se opone a la convocación de la Asamblea nacional, solicitada por el Príncipe, porque este quiere someter a dicha Asamblea proposiciones que el Senado rechaza. El Príncipe, amenazado por la Puerta, que quiere destruirle y reemplazarle por un Uladika eclesiástico y no hereditario, ha enviado su Ayudante de Campo a Viena, pidiendo consejos al Gabinete austriaco y al Embajador ruso. (Deutschland.)

Idem 27.—Se sabe que la presencia del Emperador en Milan ha provocado un pequeño conflicto entre el Conde Paar, Encargado de Negocios de Austria en Turin, y el Conde Cavour. El primero había sido invitado, como los demás diplomáticos acreditados en Turin, a acompañar al Rey Víctor Manuel a Niza; pero él ha creído deber rehusar, porque, contra los usos diplomáticos, la corte de Turin no había enviado persona alguna a Milan para complimentar al Emperador.

La amnistía publicada en Milan ha causado gran satisfacción en Berlin, tanto más, cuanto que el Emperador ha modificado por sí el proyecto que se le ha presentado por los Ministros, y ha sustituido la expresión amnistía condicional con la de amnistía universal. (Diario alemán de Francfort.)

ITALIA.—Génova 30 de Enero.—Ayer a las siete y media de la noche ha llegado S. M. el Rey, procedente de Niza, en una silla de posta descubierta y en traje de paisano, y por consiguiente no ha tenido recibimiento alguno. La Guardia nacional se ha presentado sin embargo en gran número en el palacio, en donde se hallan reunidas todas las Autoridades como de costumbre. Cerca de las nueve, S. M. ha salido para Turin en un tren especial. A pesar de no haberse recibido noticia oficial del momento de su llegada y de su partida, el Rey ha sido saludado en estas ocasiones por numerosos grupos de particulares con las más vivas muestras de cariño y de respeto. (Correo mercantil.)

POLONIA.—Varsovia 27 de Enero.—Se había hecho circular el rumor de que el Príncipe Miguel Gortschakoff, Lugarteniente del Emperador en Polonia, pensaba dimitir su cargo; pero nada ha venido hasta ahora a confirmar esta noticia. Sin embargo, se cree haber notado que no existe completo acuerdo entre el Gobernador general y Mr. Tymowski, el nuevo Secretario de Estado para los asuntos del reino, en varias cuestiones de mejoras importantes que debían introducirse en el régimen administrativo de Polonia. Mr. Tymowski, cuyos conocimientos administrativos son apreciados generalmente, reside como su antecesor Mr. Turkul en San Petersburgo. Los grandes proyectos de mejoras que ha ideado y sometido por diferentes veces al Emperador parece que en varios puntos esenciales no merecen el asentimiento del Príncipe Gortschakoff. De ahí cierta fricción que se cree haber observado entre el Gobernador general y el Ministro de Estado de los asuntos polacos.

No son únicamente cambios administrativos que deben verificarse, y cuya realización prometió el Emperador durante su permanencia en Varsovia en Mayo último, los que motivan la divergencia de opiniones entre el Príncipe y Mr. Tymowski, sino que existe también acerca de la dirección civil y militar que haya de darse definitivamente a la población judaica, que en Polonia llega a más de 600,000 individuos. La condición de los israelitas no ha mejorado bajo el reinado del Zar actual, y los últimos ukases acerca del alistamiento y servicio militar han producido por el contrario entre ellos una dolorosa impresión. (Correspondance Havas.)

PRUSIA.—Berlin 30 de Enero.—Segun cartas de Rusia, los intereses de su política en Occidente han venido a ser secundarios respecto a las esperanzas que se dejan entrever detrás de las grandes murallas de China. Se ha hecho ya familiar la idea de ver a Rusia ofrecer sus auxilios al Emperador de China para el caso en que la invasión anglo francesa ganase terreno. (Gaceta de Correos.)

Idem id.—Podemos asegurar que hasta ahora nada hay decidido sobre si han de celebrarse conferencias para el asunto de Neuchatel y menos se han pensado en el lugar en que hayan de verificarse. (Tiempo de Berlin.)

FRANCIA.—París 30 de Enero.—El Tribunal Supremo de Justicia desechó ayer, como se suponía desde luego, la súplica interpuesta por el asesino Verger, cuyo defensor, maese Morni, uno de los primeros abogados criminalistas de París, se esforzó, en vano, en probar las irregularidades del proceso. Hasta la noche no se supo de fijo en la ciudad la sentencia del Tribunal, pero todo el mundo creía que Verger sería guillotinado mañana sábado; más no se ha aguardado tanto tiempo. Aunque se le comunicó la sentencia condenatoria en su prisión de la Roquette, y esta mañana a las ocho, con un frío intenso, el reo ha sido decapitado en la plaza de la prisión de la Roquette. Ningun periódico dice hoy una palabra de este acto; pero no dejarán de anunciarlo esta noche, aunque dudo que se extiendan mucho en pormenores, porque la Autoridad no quiere que se interese la atención del público con este orden de dramas, en que el protagonista es un indigno miembro del clero.

El asesino ha sido sostenido por dos hombres al subir las gradas del patíbulo afrentoso; no tenía fuerzas físicas el que tenía tanta lengua para blasfemar. A pesar de la precipitación me han asegurado que era inmensa la multitud que asistía al espectáculo. Sin duda los curiosos sospecharon que la hora y el día de la ejecución podría ser adelantada.

Los asuntos de la Grecia van a arreglarse inmediatamente, y las divisiones que ocupan el Pireo y Atenas evacuarán el territorio griego antes de un mes.

Seguen activamente negociaciones secretas entre París, Londres, Viena y San Petersburgo para dar a la cuestión napolitana una solución que satisfaga a las Potencias occidentales sin menoscabo alguno de la dignidad del Rey Fernando ó independencia de su Estado. Pronto verán VV. señales manifiestas de esta solución.

Parece que la Francia cree poder arreglar, sin nuevas conferencias, la cuestión suscitada entre la Prusia y la Suiza con motivo de Neuchatel. Federico Guillermo IV está muy satisfecho, no solo de los buenos oficios del Gobierno de las Tullerías, sino de la buena fe y docilidad que, gracias sin duda al ascendiente que hoy ejerce en toda Europa el Emperador Napoleon, ha de mostrar la Suiza en los últimos momentos anteriores al acto de dar libertad a los prisioneros de Neuchatel. En Berlin no están muy distantes de pasar por lo que el Gobierno francés propone, y no duden VV. que dentro de breves días la cuestión quedará definitivamente arreglada, porque el Emperador trabaja para ello con tanta actividad como elevación de miras.

El emperador Napoleon ocupa hoy en Europa una posición envidiable; las dinastías antiguas no se creen seguras si no cuentan con su amistad, y las naciones más poderosas solicitan su alianza. Las glorias de la Crimea no han ofuscado el entendimiento privilegiado de este hombre, que parece contenido por el patron de los fundadores de las grandes dinastías. Lo que más ha contribuido a captarle la estimación general es la moderación y espíritu de justicia con que procede en sus relaciones con las naciones, sin exceptuar, por supuesto, a las más débiles. Estas grandes cualidades sirven de contrapeso algunas veces a la política agresiva de Londres; esten ustedes bien persuadidos de que sin la conducta noble y prudente del Emperador en Italia, por ejemplo, los asuntos de Roma y de Nápoles hubieran provocado a estas horas grandes catástrofes a consecuencia de las maniobras de Inglaterra.

Mr. D'Israeli, en la Cámara de los Comunes, y Lord Derby, en la de los Lores, se preparan a dar la batalla parlamentaria a Lord Palmerston. Gran número de antiguos Peelistas seguirán a los conservadores. Lord Aberdeen, Sir J. Graham, Mr. Gladstone, Sydney, Helyer y

otros Jefes tan importantes como estos, están cansados de la política de Lord Palmerston. Lord John Russell se propone atacar al Ministerio, pero al frente del partido viene John Russell y no Palmerston, como VV. saben mejor que yo. Si una noche se verifica una coalición, el Ministro no podrá resistir. Ya saben VV. los agravios de Lord John Russell contra el Cupido revolucionario.

La propiedad moviliaria, esos inmensos valores que cotizan en la Bolsa, aparte de los fondos del Estado, y que constituyen en Francia una riqueza tan inmensa, van a contribuir a las cargas generales, si se aprueba un gran proyecto que en estos momentos se está elaborando. Para evitar los pagos en los momentos mismos de las ventas, ó transmisiones, se permitirá que las sociedades paguen por sus acciones, por sus títulos, por sus obligaciones, un tanto anual, y esto facilitará en extremo las operaciones, produciendo para el Tesoro un beneficio cuantioso. La prosperidad material de este país puede sufrir esta contribución nueva sin quebrantar alguno. Como V. comprende, la cosa merece meditar en cuanto a la forma de la proposición, a fin de evitar los fraudes y los embrazos é inquietudes a la masa que especula todos los días con esta clase de valores.

No es cierto que la corte de Theran haya cedido a las exigencias de la Inglaterra después de la toma de Bushire; lo probable es que el Shah de Persia, siguiendo los consejos de moderación de la Rusia, haya dado a entender sus deseos de conciliación antes de este acto de las escuadras inglesas. El Emperador Napoleon influirá poderosamente en Londres para que no sean demasiado exigentes los isleños. (España.)

SECCION GENERAL.

MEMORIAS LITERARIAS

DE UN VIAJE A FRANCIA,

POR

DON FLORENCIO JANER.

(Continuación.)

CAPITULO XX.

PRINCIPALES LIBRERIAS DE FRANCIA.—LIBRERIA MILITAR DE CH. TANERA.—En París, Quai des Augustins, 27. LIBRERIA DE L. CURMER.—En París, Rue de Richelieu, 47. LIBRERIA DE M. LEVY, HERMANOS, EDITORES.—En París, Rue Vivienne, 2 bis. LIBRERIA NUEVA DE JACOTTET, BOURDILLIAT Y COMPANIA.—En París, Boulevard des Italiens, 45.

En la librería militar de Ch. TANERA se hallan numerosas obras de arte militar, de estrategia, de topografía é historia militar, de fortificación, artillería, pirología y otros ramos de ciencia bélica. Es difícil dar idea de la índole, no solo de las obras que constituyen el fondo de la librería de TANERA, sino también de las publicaciones de que este librero ha sido editor. Sobre organización y administración, sobre táctica y maniobras, fabricación de armas, máquinas de guerra, ataque y defensa de plazas, puentes y calzadas, equitación, esgrima, gimnástica, natación, y cuanto se exige para una perfecta educación militar, todo se halla reunido en su librería.

Entre las publicaciones modernas tuvimos el gusto de examinar las siguientes, que honran sobremanera a sus autores españoles:

Capitanes antiguos y modernos, por el Teniente General D. Evaristo San Miguel, obra traducida del español al francés por el Capitán de la Barre Duparcq.

Utilidad de escribir la historia de los regimientos del ejército, por el Teniente General Conde de Clonard, traducción del español por el Capitán de la Barre Duparcq.

Teoría analítica de la fortificación permanente. Memoria presentada a S. E. el Ingeniero general, por D. José Herrera García: obra traducida del español al francés por el mismo Duparcq.

La librería de L. CURMER, de una de cuyas últimas publicaciones hemos hablado ya, si bien ocupa distinguido rango entre los establecimientos tipográficos de Francia, se distingue de todos ellos por la índole de sus libros. Dedicado especialmente este editor al comercio y circulación de libros devotos y obras ilustradas, no ha publicado muchos libros de concepto literario ni científico. Al lado de obras piosas, de viajes y novelas enriquecidas con grabados, se ven preciosos misceláneos, devocionarios, eucologos, libros de rezo &c. &c., junto a magníficas publicaciones de historia natural, en que las láminas llaman sobre todo la atención, aparecen mosaicos, álbums, libros de salón, colecciones de escudos de armas, blasones y otros volúmenes de recreo y fantasía.

La librería de CURMER es de índole particular. Los consumidores de sus publicaciones pertenecen solo a la nobleza, al mundo elegante y al alto clero. Fácilmente se comprenderá cuando digamos que todos sus libros son modelo de lujo, y que tiene además espléndido surtido de libros de rezo manuscritos, horas manuscritas y enriquecidas de viñetas doradas, de relieves, cubiertas de seda, de satén, moiré, terciopelo, marroquín, piel de Rusia; de escudos de armas, coronas, labores y adornos en oro, en plata, en bronce, en nácar &c.; candelabras góticas, esmaltes de todos colores, arabesques, incrustaciones, dorones en relieve, y mil diversos objetos artísticos que hacen subir extraordinariamente el valor de una encuadernación. La misma librería tiene un taller especial para las encuadernaciones de fantasía, en que el arte del capricho del comprador, y un depósito de reliquias, lámparas de oratorio, pilas &c., encargándose de hacer copiar cuadros al óleo, retratos, miniaturas, acuarelas, fotografías &c.

Aparte, en fin, de las singularidades que distinguen la librería de L. CURMER, debemos consignar que ha fundado este editor una pequeña biblioteca de su nombre, coleccionando obras adoptadas por la Sociedad para la educación popular. He aquí algunos de los libros que forman la Biblioteca L. Curmer, con cuyos títulos se vendrá sobradamente en conocimiento de la débil índole de semejante publicación.

Instrucción civil de los franceses, por Mr. Amyot, abogado.

Elementos de historia universal, por Mr. A. Mace.

Historia de una rosa, por Mr. D'Elbhe.

Vida de Franklin, por Mr. Lock.

El libro de las cien verdades, por Mr. Karr.

Guerra de Arco, por Mr. Lock.

Principios de dibujo lineal y de geometría práctica, por Mr. Jacque.

Descripción física de Francia, por Mr. Lacroix.

Historia de la pintura, por Mr. Haureau.

La librería de los hermanos LEVY, además de ser una de las principales de Francia, reúne hoy día la apreciable condición de estar en moda, por publicar los escritos de los modernos novelistas y dramáticos franceses, y darlos a un mayor precio de lo que se da en un franco en volúmenes de 350 a 400 páginas. La Europa toda está llena de sus baratísimas colecciones.

En la Biblioteca contemporánea, dividida en dos series, se han publicado las novelas y escritos de Alejandro Dumas, Emilio de Girardin, Pablo Feval, Eugenio Sue, Emilio Souvestre, A. de Lamartine, P. Ponsard, F. Lamennais, Alberto Aubert, Teófilo Gautier, Leon Gozlan, y otros no menos conocidos.

En la Biblioteca de los viajeros se han reproducido las obras de los mismos y otros escritores, siendo objeto de publicaciones especiales de los hermanos LEVY, entre otras muchas, las Contemplaciones, por Victor Hugo, las Cartas del General de Saint-Arnaud, las Confidencias de Lamartine, El antiguo régimen y la revolución, de A. de Tocqueville, El derecho al trabajo, de Thiers. A nuestra solicitud de París quedaba en prensa un volumen de Cartas sobre el Egipto, por J. Barthélemy Saint-Hilaire.

La Biblioteca dramática es una colección de producciones nuevas que en conocimiento de los teatros de París, que con abrazar un gran número encierra así lo más notable como lo menos escogido.

Además de las anteriores bibliotecas, publican los hermanos LEVY un Museo literario del siglo, colección de las mejores obras de los autores modernos, expandidas a 20 céntimos la entrega, y un Museo contemporáneo con los escritos de Lamartine, Sue, Murger, Girardin, Méry, Gautier, Dumas (hijo), Bernard, Chateaubriand y Sandeau. Son objeto asimismo de otras colecciones el Teatro contemporáneo ilustrado, y la titulada Collection Michel Lévy, en que se publican uno ó dos volúmenes cada ocho días, el Teatro de Scribe y el Teatro de Victor Hugo. Actualmente se hallan también publicando los mencionados editores una segunda edición del Diccionario de la conversación y de la lectura.

La Librería Nueva de JACOTTET, BOURDILLIAT Y

Compañía (Boulevard de los Italianos 45), viene a ser la rival declarada de la librería LEVY, pues como esta, ha emprendido publicaciones interesantes, elegantes y baratísimas. La Bibliothèque nouvelle abraza escritos escogidos de Lamartine, Jorge Sand, Alfonso Karr, Federico Soulié, Madame de Girardin, Julio Sandeau, Félix Maynard, Amadeo Achard &c. &c., formando colecciones de 2 y de 3 francos cada volumen, y aun solo de 50 céntimos.

Aparte de la Nueva Biblioteca Teatral, de las Obras nuevas de Gavarni y de los Albums cómicos por Chara, llamaban la atención en la Librería Nueva, la Historia del Congreso de París, por Mr. Eduardo Gourdon; las Lecturas para todos, por A. de Lamartine, y entre las publicaciones ilustradas, Las Aventuras del caballero Jaufré y de la hermosa Brunisinda, La casa del león, por Julio Gerard, y las Crónicas rimadas, por Lorenzo Pichat (4).

(Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Romualdo, Abad, y San Ricardo, Rey de Inglaterra. Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Trinitarias.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Revista mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

El movimiento de exportación y de importación de los Estados Unidos durante el año último representa la suma total de 641,000,000 dólares, de los cuales 268,438,000 son valor de los productos de la tierra y de la industria exportados; 44,448,000, producto también exportado de las minas de California (12,142,000 menos que lo exportado el año anterior); 16,378,000 de mercancías extranjeras reexportadas; 314,639,000 de mercancías extranjeras importadas, y de estos han quedado para el consumo del país 298,261,000. Del gran total de mercancías importadas y exportadas han sido trasportadas en buques americanos por valor de 482,267,000.

El valor del algodón exportado ha sido 128,382,000

(1) En la librería de D. Alfonso Duran, calle de la Victoria, 3, se hallarán algunas de las publicaciones de Lévy y de la Librería Nouvelle.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.	
	Por mayor.	Por menor.		
3,405 fanegas de trigo.				Fanega.
2,241 arrobas de harina de id.				Rs. vn.
2,966 libras de pan cocido.				
2,793 arrobas de carbon.				
81 vacas, que componen 35,249 libras de peso.				
366 carneros, que hacen 8,461 libras de peso.				
Carne de vaca...	48 a 52 rs. ar. ba	18 a 20 ctos. lib.		
— de carnero...	20 ctos. lib.			
— de ternera...	85 a 90 rs. ar. ba	25 a 54 id.		
— de cerdo...		38 id.		
Tocino añejo...	112 a 118 id.	40 a 42 id.		
— fresco...		36 a 38 id.		
— en canal...	108 a 114 id.			
Lomo...		36 a 38 id.		
Jamon...	110 a 122 id.	54 a 60 id.		
Acetite...	64 a 66 id.	22 id.		
Vino...	30 a 40 id.	40 a 44 id. clto.		
Pan de dos libras...		16-21 a 24 ctos.		
Garbanzos...	40 a 48 id.	14 a 16 id. lib.		
Judias...	26 a 32 id.			
Arroz...	32 a 36 id.			
Lentejas...	18 a 22 id.			
Carbon...				
Jabon...				
Patatas...				
				50 a 54
				48
				85
				88
				90
				91
				93
				96
				98
				1801 fanegas.
				Quedan por vender sobre 200 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 6 de Febrero de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA.

Ayer el consolidado se hizo y publicó al contado a 38-15, y a 45 del corriente en firme a 38; a última hora se ofrecía al contado a 38-10, y solo hallaba plata a 38-5 al contado.

La diferida durante Bolsa halló dinero a 24-75 al contado, y a fin de Marzo ó voluntad se publicó a 25-5: una hora después de cerrada, el papel se ofrecía al contado a 24-70 y 75, y hallaba plata a 24-65.

La Deuda del personal se publicó a 9-75. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. se publicaron a 86; las de 2,000 se ofrecían a 88; las de Junio a 86 y las de Agosto se publicaron a 81.

Las acciones del Canal de Isabel II se publicaron a 105; las del Banco de España se han buscado a 132.

Los demás valores sin alteración.

Los billetes del empréstito voluntario de 230 millones han estado ofrecidos a 95 1/2, y nada sabemos se haya hecho, y el forzoso a 92; el de Domenech a 84.

Cotización del 6 de Febrero de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 38-15 c. Operaciones a plazo, 38 fin cor. en firme. Idem del 3 por 100 diferido, id., 24-70. Operaciones a plazo, 25-05, fin próx. ó a vol.

Amortizable de primera, id. no publicado, 41-60 d. Idem de segunda, id., 6-70 d.

Deuda del personal, id. publicado, 9-75.

Acciones de carreteras a 6 por 100 anual.—Emisión de 4.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., idem, 86.

Idem de 2,000 rs., id. no publicado, 88.

Idem de 4.º de Junio de 1854 de 2,000 rs., id., 86 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., idem publicado, 84.

Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 105.

Idem del Banco de España, id. no publicado, 132 d.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 4,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,920 rs. p.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 60-55 d.—París a 8 días, 5-27.

Plazas del reino.

Dño.	Benef.	Dño.	Benef.
Albacete...	par	Lugo...	3/4
Alicante...	1/4 d.	Málaga...	3/8
Almería...	par	Murcia...	par.
Avila...	1/2	Orense...	1
Badajoz...	par d.	Oviedo...	par p.
Barcelona...	3/4 d.	Palencia...	3/4
Bilbao...	par	Pam	